



Provincia del Neuquén
2026

Número:

Referencia: EX-2025-02518749- -NEU-MEPI - LICITACIÓN PÚBLICA - SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMAS SA.FI.PRO. - SI.CO.PRO. - CO.DI.NEU.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-02518749- -NEU-MEPI, del registro del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita la contratación del servicio integral de mantenimiento evolutivo y correctivo del Sistema de Administración Financiera Provincial en adelante Sa.Fi.Pro., Compras Digitales de Neuquén en adelante Co.Di.Neu. y mantenimiento correctivo del Sistema Contable Provincial en adelante Si.Co.Pro., por un período de doce (12) meses a partir del 01 de marzo de 2026;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de órgano rector del sistema contable provincial tiene a su cargo el diseño del sistema y en virtud de ello propicia la contratación de tareas de mantenimiento y desarrollo, que permitan el correcto funcionamiento de los actuales sistemas de la Administración Pública Provincial;

Que la incorporación de nuevas tecnologías requiere de una actualización de las aplicaciones del Si.Co.Pro. V 2001, que fue desarrollado sobre bases Progress y puesto en producción en el ejercicio financiero 2001;

Que en virtud de ello, en el año 2025 se ha iniciado un proceso de reingeniería de las aplicaciones y los sistemas y resulta necesario continuar con el proceso de migración del Sicopro hacia el Safipro, que cuenta con una base tecnológica más actual convergiendo así en un único sistema de administración financiera;

Que resulta necesario asignar a la contratación el mantenimiento continuo de los módulos existentes y los nuevos desarrollos de funcionalidades requeridos en el marco de dicha migración y actualización tecnológica;

Que a través del Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN se incorporó para las compras y contrataciones la plataforma de Compras Digitales de Neuquén - Co.Di.Neu. - en pos de fortalecer la agilidad de los procesos y brindar transparencia a la gestión de compras y contrataciones del Estado; cuya órbita de desarrollo evolutivo y mantenimiento corresponde a la Contaduría General de la Provincia, por lo que resulta pertinente incluir su servicio en este proceso licitatorio, garantizando su conectividad e interoperabilidad con Sa.Fi.Pro. y el padrón de proveedores;

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	PREVENTIVO
-----	----	----	-----	------	-------	-----	----	----	-------	------	------	------------

4	E	04	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$176.001.576,81
---	---	----	----	----	----	----	----	----	-----	------	-----	------------------

Total Preventivo 2026: Pesos ochocientos setenta y nueve millones ciento setenta y dos mil seiscientos setenta con 00/100 (\$879.172.670,00).

Ejercicio 2027:

PRG 033 - SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	PREVENTIVO
4	E	03	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$105.600.946,09

ACO 014 - POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	PREVENTIVO
4	E	06	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$35.033.272,55

ACO. 013 - TESORO PROVINCIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	pp	S.par	FUFI	UBGE	PREVENTIVO
4	E	04	01	06	00	03	04	00	000	1111	000	\$35.200.315,36

Total Preventivo 2027: Pesos ciento setenta y cinco millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 00/100 (\$175.834.534,00).

Total Preventivo: Pesos un mil cincuenta y cinco millones siete mil doscientos cuatro con 00/100 (\$1.055.007.204,00).

Artículo 5°: FACÚLTASE al señor titular de la Contaduría General de la Provincia, a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial, los términos y condiciones que deriven de la formalización del contrato respectivo en el presente llamado a Licitación Pública, que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones, y perfeccionar, en caso que corresponda, las prórrogas autorizadas en el Artículo 1° como así también aprobar la implementación de las funcionalidades del sistema que son objeto de la presente contratación.

Artículo 6°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a realizar los sucesivos llamados en caso de resultar desierto o fracasado el presente llamado.

Artículo 7°: FACÚLTASE al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria a aprobar aquellas actuaciones que pudieran surgir de las presentes hasta tanto se culmine con el acto licitatorio, como así también a perfeccionar, en cada caso según corresponda, la prórroga autorizada en el Artículo 1°, en los términos previstos en la presente norma.

Artículo 8°: En el Boletín Oficial y en la página web oficial de la Provincia se publicará el llamado a Licitación Pública conforme lo establecido en el Decreto N° 0381/17.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

